

Cómo realizar la prórroga de los ERTE a partir del 1 de noviembre del 2021

Se pueden dar dos situaciones distintas al recibir la respuesta de la Autoridad Laboral sobre la solicitud de prórroga: que se asigne un nuevo número de ERTE o continuar con el mismo que ya tenía.

1. En caso de que asignen un nuevo número de ERTE tendría que crear un nuevo ERTE en el apartado ERTE/ERE en el paso 2 y continuar realizando el resto de pasos.
NOTA IMPORTANTE: solamente es necesario crear un nuevo ERTE en el programa en caso de que se asigne un nuevo número de expediente por parte de la Autoridad Laboral.
2. Por el contrario si continúa con el mismo número de ERTE que ya tenía, tendría que entrar en el apartado ERTE/ERE del programa, seleccionar la empresa y realizar los siguientes pasos:
 - En el paso 2 *Datos ERTE empresa*: pinchar en modificar y cambiar la fecha de fin de ERTE que tenía y ampliarla hasta la fecha de fin del nuevo expediente.
 - En el paso 3 *Datos ERTE trabajador*: para cada trabajador que vaya a continuar en ERTE, si el periodo anterior al 01/11/21 no tiene fecha fin poner una fecha fin del 31/10/21 y añadir un nuevo periodo que se inicie el 01/11/21 con la situación de reducción o suspensión que vaya a tener el trabajador a partir de esa fecha.
 - En los nuevos periodos el valor a seleccionar en Transacción sería *Alta* y tiene que marcar la casilla *XML* al final de la línea. Si el periodo que termina el 31/10 no comunicó a la Inspección de trabajo o lo envió con otra fecha de fin tiene que seleccionar en transacción *Modificación* y marcar también la casilla *XML*.
 - Una vez que haya informado los nuevos periodos a todos los trabajadores afectados dispone de una nueva opción en el punto 3 -> *Listado trabajadores* desde donde puede generar el documento Excel del Ministerio de Trabajo y Economía Social cubierto con los datos de la empresa y los trabajadores.

IMPORTANTE : ES MUY IMPORTANTE REVISAR Y COMPLETAR ESTE DOCUMENTO ANTES DE REALIZAR SU PRESENTACIÓN. En el BOE y en el Boletín de Noticias RED dispone de las instrucciones para su cumplimentación, donde además se indica que es imprescindible presentar este documento y que su información sea correcta para poder aplicar las particularidades de cotización y exenciones. Al final de este documento encontrará los enlaces de acceso a ambos boletines.

- Como siguiente paso puede informar de esta variación de datos a la Inspección de Trabajo de estas nuevos periodos desde la opción que tiene en la parte izquierda *Comunicación Inicial/Variación* en el botón de **Generar XML**. Al generar el XML tiene que seleccionar *Variación* y en periodos a incluir selecciónar *sólo marcados* para de esta forma incluir sólo los periodos que en un paso anterior cubrimos la casilla *XML*.
- En la parte izquierda tiene que cubrir en Exoneraciones los periodos y porcentajes de exoneración de cada trabajador a partir del 01/11/22.
- Puede realizar también en el último paso y generar la *Solicitud colectiva de prestaciones* para enviar al SEPE.

Recomendamos la lectura detenida del Boletín de Noticias RED en el cual se aclaran diversos aspectos importantes en la comunicación de la declaración responsable. Recordamos que este trámite es exclusivamente ONLINE y se realiza directamente en la página de la Seguridad Social. Asimismo también indica en que casos tiene que enviar un fichero AFI de variación de datos con las nuevas claves y requisitos para poder aplicar las distintas exoneraciones.

En una próxima actualización recibirá las instrucciones para la generación de estos ficheros AFI en caso de necesitarlos.

Información de interés: Para la comunicación de los períodos de actividad de octubre el SEPE ha publicado lo siguiente:

*"ATENCIÓN: De manera excepcional, debido a la reciente prorroga de los ERTE establecida en el Real Decreto-ley 18/2021, la fecha máxima de recepción de los envíos de **períodos de actividad** correspondientes al **mes de octubre** relacionados con ERTE COVID, se adelantará al 12 de noviembre para poder procesar adecuadamente dichos envíos. Disculpen las molestias. Trabajamos para ti."*

Enlace Boe <https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/29/pdfs/BOE-A-2021-15768.pdf>

Enlace Ministerio <https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/inicio/elegirTramite.action?tramiteSel=0&procedimientoSel=342&proc=1>

Enlace Boletín Noticias Red <https://www.seg-social.es/descarga/es/BNR62021>